



LA CANTERA
DESARROLLOS MINEROS

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código: PL-DG-02



1. OBJETIVO

Establecer los principios y lineamientos necesarios que aseguren que cualquier actividad que se desempeñe en La Cantera Desarrollos Mineros o a nombre de ella, estén fundamentadas en la ética y valores que nos caracterizan, condenando las prácticas en materia de corrupción, soborno, extorsión, fraude en la contabilidad, conflictos de interés o cualquier otro acto ilegal que se pudiera presentar a lo largo de nuestra cadena productiva.

2. ALCANCE

Esta política aplica a nuestros grupos de interés, colaboradores, proveedores, accionistas e integrantes del consejo de administración. En La Cantera Desarrollos Mineros entendemos como corrupción cualquier abuso de poder.



3. DEFINICIONES

- **Conflicto de interés:** Son aquellas situaciones en las que algún tipo de interés o beneficio personal o privado influye en las decisiones profesionales tomadas por un colaborador. Las decisiones profesionales de los colaboradores deberán tomarse velando por los intereses de La Cantera Desarrollos Mineros y no por intereses personales.
- **Corrupción:** Abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar individual o colectivo.
- **Soborno:** Promesa, ofrecimiento o entrega de beneficios o ventajas de cualquier naturaleza, en la que esté involucrado algún colaborador o representante de La Cantera Desarrollos Mineros, de forma directa o indirecta, con el fin de influir en decisiones u obtener beneficios de cualquier tipo.
- **Fraude:** Práctica mediante la cual se engaña internamente a una persona con el fin de obtener alguna ventaja injusta o ilegal.

4. POLÍTICAS

1. Se prohíbe cualquier tipo de soborno para la obtención de una ventaja de negocio o beneficio indebido que influya en el desarrollo de las actividades de la empresa.
2. Ningún colaborador obtendrá beneficio alguno por la adjudicación de un contrato, prohibiéndose la aceptación de cualquier objeto que pueda influenciar sobre los criterios objetivos de contratación. Los colaboradores a la hora de adjudicar un contrato o servicio no permitirán que influyan las relaciones personales o los intereses propios.
3. La contribución o involucramiento en actividades políticas por parte de colaboradores será siempre a título personal y en ningún caso en representación de La Cantera Desarrollos Mineros.
4. La Cantera Desarrollos Mineros no aprueba el ejercicio de prácticas irregulares por parte de sus proveedores, de modo que la relación comercial es susceptible de ser rescindida en caso de que la empresa, o terceros, detecten casos que queden constatados.
5. Todas las transacciones financieras, negociaciones y compras se realizarán con estricto apego a nuestros procedimientos internos, manteniendo los registros necesarios para futuras revisiones o auditorías.

6. Los colaboradores se comprometen a proteger el patrimonio de La Cantera Desarrollos Mineros, incluyendo el financiero y la reputación de manera que no sean utilizados de forma ilícita y contraria a los lineamientos del Código de ética y de la presente política.

7. Los colaboradores han de velar por los intereses de La Cantera Desarrollos Mineros, evitando que sus decisiones puedan verse influidas o condicionadas por otro tipo de intereses de índole personal, familiar o de terceros relacionados.

8. Nuestros grupos de interés tienen la obligación de no aceptar y reportar cualquier práctica contraria al Código de Ética, así como a la presente política, teniendo a su disposición la Línea de denuncia.

9. Contamos con una Línea de Denuncia telefónica: 473 119 02 63 o vía correo electrónico denuncia@mineralacantera.com, mediante la cual nuestros grupos de interés podrán presentar sus denuncias, manteniéndose la confidencialidad y tomando las medidas necesarias para proteger a los denunciantes.

